



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
A "OBRA DE TEATRO TECNOLÓGICO PERICO TREPA POR
CHILE"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

721

SANTIAGO, 23 ABR. 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en enero de 2012, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio a **"Obra de Teatro Tecnológico Perico Trepa por Chile"**, para su realización entre junio 2012 y febrero 2013. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir su realización entre junio 2012 y febrero 2013. Una vez terminada esta realización, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la Subdirección de Marketing de este servicio en el informe técnico anexo elaborado con fecha 20 de abril de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a **"Obra de Teatro Tecnológico perico Trepa por Chile"**
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del **Logo institucional** en la mencionada obra.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad sobre los contenidos ya sea en textos y/o imágenes como tampoco en sus eventuales impactos en terceros, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, y la obligación de los mismos, el comunicar estas circunstancias al público general.
5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAA/mas
Cc: Archivo
Partes
Interesado

